

304

Trazabilidad Web

N° Guia

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1

Find | Next

Guía No. RA338316303CO

Fecha de Envío: 05/10/2021 17:35:06

Tipo de Servicio: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5800.00 Orden de servicio: 14657218

Datos del Remitente:

Nombre: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES EJECUCION Y SENTEN-TELEGR
Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: KR 12 14 22 Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: DG 30 7 A 24 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
05/10/2021 05:35 PM	PO.TELEGRAFIA	Admitido	
05/10/2021 05:51 PM	PO.TELEGRAFIA	En proceso	
06/10/2021 04:40 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
06/10/2021 06:16 AM	CD.MURILLO TORO	En proceso	
07/10/2021 02:46 PM	CD.MURILLO TORO	DEVOLUCION (DEV)	
11/10/2021 11:36 AM	CD.MURILLO TORO	devolución entregada a remitente	



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

03 NOV 2021

①

Al despacho del señor(a) juez hoy 

Observaciones _____

El(la) Secretario(a) _____





305

Trazabilidad Web

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

of 1 | Find | Next

Guía No. RA338316294CO

Fecha de Envío: 05/10/2021 17:35:06

Tipo de Servicio: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5800.00 Orden de servicio: 14657218

Datos del Remitente:

Nombre: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES EJECUCION Y SENTEN-TELEGR Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
 Dirección: KR 12 14 22 Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: XIOMARA LOZANO GARCIA Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
 Dirección: KR 113 43 A 61 OF 104 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
05/10/2021 05:35 PM	PO.TELEGRAFIA	Admitido	
05/10/2021 05:51 PM	PO.TELEGRAFIA	En proceso	
06/10/2021 05:27 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
06/10/2021 06:00 AM	CD.OCCIDENTE	En proceso	
06/10/2021 06:19 PM	CD.OCCIDENTE	DEVOLUCION (DEV)	
06/10/2021 06:23 PM	CD.NORTE	TRANSITO(DEV)	
07/10/2021 05:50 AM	CD.MURILLO TORO	TRANSITO(DEV)	
07/10/2021 12:32 PM	CD.MURILLO TORO	devolución entregada a remitente	



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

03 NOV 2021

①

Al despacho del señor(a) juez hoy _____

Observaciones _____

El(la) Secretario(a) _____

C31

306

SOLICITUD FECHA REMATE 0720110104200

hernandez pedraza nelson raul <nelsonrh4047@hotmail.com>

Vie 22/10/2021 10:04

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá, octubre 22 de 2021

Señores

JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ y/o JUZGADO DE ORIGEN, SÉPTIMO (7°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

La Ciudad

PROCESO No. 1100140030 07 2011-01042 00

DEMANDANTE: EDIFICIO RUE DE PASSY, P. H.

DEMANDADO: BERMUDEZ VELEZ & CIA

ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE

NELSON RAUL HERNANDEZ PEDRAZA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la demandante, por medio del escrito, de manera respetuosa reitero por tercera mi solicitud de fijar fecha de audiencia de remate de los inmuebles, que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y valuados:

Del Señor Juez,

NELSON RAUL HERNANDEZ PEDRAZA

C.C No. 79.333.712 de Bogotá

T.P No. 309.130 del C. S. de la J.

Correo electrónico: nelsonrh4047@hotmail.com

Celular: 310 558 28 99

Dirección de notificación: Kra 68 B # 22 A 71 Int. 2 Of .208,

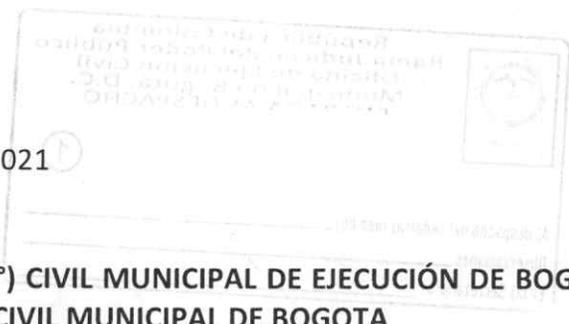
Bogotá



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

47914 28-OCT-'21 7:00

307



Bogotá, octubre 22 de 2021

Señores

JUZGADO SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ y/o JUZGADO DE ORIGEN, SÉPTIMO (7º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
La Ciudad

PROCESO No. 1100140030 07 2011-01042 00

DEMANDANTE: EDIFICIO RUE DE PASSY, P. H.

DEMANDADO: BERMUDEZ VELEZ & CIA

ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE

NELSON RAUL HERNANDEZ PEDRAZA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la demandante, por medio del escrito, de manera respetuosa reitero por tercera mi solicitud de fijar fecha de audiencia de remate de los inmuebles, que se encuentran debidamente embargados , secuestrados y valuados:

Garaje 46, ubicado en la Carrera 14 No. 127 B- 23, MI # 50N 20166627

Garaje 60, ubicado en la Carrera 14 No. 127 B- 23, MI # 50N 20166641,

De la misma manera, al no haber sido objetado el ultimo avaluó presentado por la parte demandada solicito sea tenido en cuenta este valor para efectos de la subasta pública, estos valores son:

Garaje doble # 46, MI # 50N 20166627 avaluado en la suma de \$ 89.332.880, 00

Garaje sencillo # 60, MI # 50N 20166641 avaluado en la suma de \$ 49.614.000, 00

La anterior petición la reitero por cuanto he dado cumplimiento al auto del 16 de marzo de 2020, mediante oficio radicado el 19 de diciembre de 2019, respecto del tercer acreedor hipotecario el cual fue notificado en debida forma, y no se hizo parte en el proceso.

Del Señor Juez,

NELSON RAUL HERNANDEZ PEDRAZA

C.C No. 79.333.712 de Bogotá

T.P No. 309.130 del C. S. de la J.

Correo electrónico: nelsonrh4047@hotmail.com

Celular: 310 558 28 99

Dirección de notificación: Kra 68 B # 22 A 71 Int. 2 Of .208, Bogotá

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

03 NOV 2021 ①

Al despacho del señor(a) juez hoy _____
Observaciones _____
El(la) Secretario(a) _____

[Handwritten signature and initials]

47914 28-OCT-21 7:00

RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 007-2011-01042-00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, y teniendo en cuenta que el señor Julio Nelson Contreras Robles, no acepto el cargo encomendado, se dispondrá su **relevo** del cargo y en su lugar se **designa** como secuestre, a JOSÉ LUIS DELGADO ARENAS ubicado en la CALLE 15 No. 9-45 L 38. Comuníquese la designación por el medio más expedito e indíquese que cuenta con el término de cinco (5) días para comparecer a aceptar el cargo y notificarse del auto que ordenó su citación.

Oficiese a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a fin de que investigue la conducta asumida por la auxiliar relevada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Se pone en conocimiento al interesado que a la fecha no se encuentra secuestre nombrado y activo en la lista de auxiliares de la justicia en el ejercicio del cargo, razón por la cual se niega lo pretendido.

Notifíquese.**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**
Juez

**Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá**

HOY **08 DE NOVIEMBRE DE 2021** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE
ANOTACIÓN EN ESTADO **No. 138** A LAS **8:00**
A.M.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUNEZ
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

309

**JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1121-4958

Bogotá, D.C. 17 de noviembre de 2021

Señores:

SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIO DE COMISIÓN SECCIONAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-007-2011-01042-00** iniciado por EDIFICIO RUE DE PASSY - PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 830.008.923-0 contra BERMÚDEZ VÉLEZ Y CIA EN C. NIT. 800.206.784-3 (Juzgado de Origen 07 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 05 de noviembre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que investigue la conducta asumida por el auxiliar relevado Julio Nelson Contreras Robles, ya que no acepto el cargo encomendado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

310

**JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1121-4958

Bogotá, D.C. 17 de noviembre de 2021

Señores:

SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIO DE COMISIÓN SECCIONAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-007-2011-01042-00** iniciado por EDIFICIO RUE DE PASSY - PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 830.008.923-0 contra BERMÚDEZ VÉLEZ Y CIA EN C. NIT. 800.206.784-3 (Juzgado de Origen 07 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 05 de noviembre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que investigue la conducta asumida por el auxiliar relevado Julio Nelson Contreras Robles, ya que no acepto el cargo encomendado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIA IGABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

De: William Alfonso Leiva Romero
Enviado el: martes, 7 de diciembre de 2021 7:55
Para: Presidencia Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá; SALA DISCIPLINARIA
Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 4958
Datos adjuntos: 4958.pdf

311

Seguimiento:	Destinatario	Entrega
	Presidencia Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá	Entregado: 07/12/2021 7:55
	SALA DISCIPLINARIA	Entregado: 07/12/2021 7:55



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Por este medio, me permito allegar oficio N° 4958 ordenado dentro del proceso N° 007-2011-01042 que cursa en el

***JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,
favor remitir sus respuestas e inquietudes a
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co***

*Conforme ACUERDO PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección. Las contestaciones deben ser allegadas correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
En caso de que ese Despacho no conozca del mencionado proceso remítase, al Despacho correspondiente para tal fin.*

Cordialmente,

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>William Alfonso Leiva Romero Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 N° 14 - 22 Mezanine, Correspondencia Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá D.C. Teléfono: 2438796 - 3124530019</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

William Alfonso Leiva Romero

De: Microsoft Outlook
Para: Presidencia Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá
Enviado el: martes, 7 de diciembre de 2021 7:55
Asunto: Entregado: NOTIFICACION JUDICIAL N° 4958

312

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Presidencia Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá (discbogota@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 4958



NOTIFICACION
JUDICIAL N° 49...



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°. **TELEGRAMA No. T-1121-174**
Tel: 2438795

06 DEC 2021

FECHA DE ENVIO

Señor Secuestre (a):
JOSÉ LUIS DELGADO ARENAS
CALLE 15 NO. 9-45 L-38
Ciudad

11001-40-03-007-2011-01042-00 INICIADO POR
CONTRA BERMÚDEZ VÉLEZ Y CIA EN C. JUZGADO

DE ORIGEN 07 CIVIL MUNICIPAL
REF: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 11001-40-03-007-2011-01042-00 INICIADO POR
EDIFICIO RUE DE PASSY - PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRA BERMÚDEZ VÉLEZ Y CIA EN C. JUZGADO
DE ORIGEN 07 CIVIL MUNICIPAL

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO
DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -**SECUESTRE**.
SÍRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE **CINCO (5) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE
ESTA COMUNICACIÓN Y NOTIFICARSE DEL AUTO QUE ORDENO SU CITACIÓN.
ATENTAMENTE,

MARIA ISABEL SOTERO OSPINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

3B

RV: Comunicación designación de auxiliar Proceso No. 11001989800220110104200
CRM:0001929

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 22/11/2021 8:42

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Secretaria Corresp
007-2011-1042
Ejecución 02

De: jose luis delgado arenas <jdelgadoarenas42@gmail.com>

Enviado: sábado, 20 de noviembre de 2021 1:16 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: Comunicación designación de auxiliar Proceso No. 11001989800220110104200 CRM:0001929

#Proceso
Cambio
314

----- Forwarded message -----

De: jose luis delgado arenas <jdelgadoarenas42@gmail.com>

Date: lun, 8 nov 2021 a las 22:24

Subject: Re: Comunicación designación de auxiliar Proceso No. 11001989800220110104200
CRM:0001929

To: Csj Sirna Soporte <csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co>

Correspondencia - 3T
11892 - 28 - J002
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
06710 1-DEC-'21 9:19
06710 1-DEC-'21 9:19

Buenas tardes doctores

Adjunto aceptación de la designación

El dom, 7 nov 2021 a las 4:55, Csj Sirna Soporte (<csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co>) escribió:
Designación No. C107681

Respetado doctor:
JOSE LUIS DELGADO ARENAS
BOGOTA BOGOTA

Me permito comunicarle que en este despacho Juzgado 002 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C. ubicado en la, Carrera 10 No. 14-33 piso 2 lo ha sido designado(a) como auxiliar de la justicia, en el oficio de SECUESTRES, dentro del proceso del asunto. Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 50 del código general de proceso.

De conformidad al artículo 49, del Código de Procedimiento Civil, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad BOGOTA. a la Carrera 10 No. 14-33 piso 2.

Fecha de designación: 03/11/2021
En el proceso No: 11001989800220110104200

Cordialmente,

Camila Fernandez

ALVARO BARBOSA SUAREZ
Secretario

3/5

**Por favor no conteste a este mensaje. Respuestas a este mensaje son direccionadas a una caja de correos no monitoreada. Si tienes alguna inquietud por favor realice su registro a través de la página <https://sirna.ramajudicial.gov.co>. Usted también puede contactarnos en PBX: (571) 565 8500.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

316

Señor

JUEZ 002 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

E.S.D

RAD: 11001989800220110104200

REF: ACEPTACION DE LA ASIGNACION COMO SECUESTRE

Respetado Doctor.

JOSE LUIS DELGADO ARENAS, identificado como aparece al pie de mi firma, me permito manifestarle que acuso recibido de la asignación que se me hizo como secuestre en el proceso de la referencia, para llevar a cabo la diligencia de secuestro, al respecto me permito indicar que acepto la asignación y tomo posesión del mismo.

Agradezco la atención brindada

Cordialmente,



JOSE LUIS DELGADO ARENAS
REPRESENTANTE LEGAL
C.C 19.457.744 de Bogota
Correo: jdelgadoarenas42@gmail.com - joldarsas@gmail.com

31

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
DESPACHO

10 DIC 2021 ①

Al despacho del señor(a) juez hoy _____

Observaciones _____

El(la) Secretario(a) _____

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

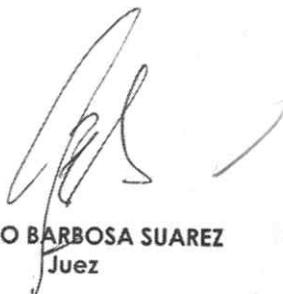
Ref.: 007-2011-01042-00

Teniendo en cuenta la manifestación suscrita por el secuestre José Luis Delgado Arenas, la misma se agrega a las diligencias y se pone en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes.

Continuando con el trámite de rigor, se requiere a la auxiliar de la justicia Xiomara Lozano García a fin de que proceda a entrega el bien dejado bajo su custodia al secuestre anteriormente indicado, dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la comunicación.

A través de la Oficina de apoyo contrólese el termino anteriormente indicado y una vez vencido el mismo, ingresen las diligencias al Despacho para proveer. Ríndase el informe correspondiente.

Notifíquese.



ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

HOY 14 DE DICIEMBRE DE 2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 162 A LAS 8:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUNEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

316



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

Señor (a):
XIOMARA LOZANO GARCIA
CARRERA 113 No. 83-61 INT 19 APTO 104
XIOMARALG30@HOTMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0222CC-54

FECHA DE ENVIO

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. **11001-40-03-007-2011-01042-00** INICIADO POR EDIFICIO RUE DE PASSY - PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRA BERMÚDEZ VÉLEZ Y CIA EN C. (JUZGADO DE ORIGEN 07 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ REQUERIRLE A LA AUXILIAR A FIN DE QUE PROCEDA A LA ENTREGA DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUSTODIA AL SECUESTRE JOSE LUIS DELGADO ARENAS DIRECCION: CALLE 15 No. 9-45 L-38 CORREO ELECTRONICO: JDELGADOARENAS42@GMAIL.COM, DENTRO DEL TERMINO DE **CINCO (5) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA COMUNICACION.

Maria Isabel Botero Ospina
MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

Señor (a):
XIOMARA LOZANO GARCIA
CARRERA 113 No. 83-61 INT 19 APTO 104
XIOMARALG30@HOTMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0222CC-54

FECHA DE ENVIO

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ REQUERIRLE A LA AUXILIAR A FIN DE QUE PROCEDA A LA ENTREGA DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUSTODIA AL SECUESTRE JOSE LUIS DELGADO ARENAS DIRECCION: CALLE 15 No. 9-45 L-38 CORREO ELECTRONICO: JDELGADOARENAS42@GMAIL.COM, DENTRO DEL TERMINO DE **CINCO (5) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA COMUNICACION.

Maria Isabel Botero Ospina
MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: miércoles, 16 de febrero de 2022 12:07 p. m.
Para: XIOMARALG30@HOTMAIL.COM
Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0222CC-54
Datos adjuntos: 54-tel-xiomaralo.pdf
Importancia: Alta

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE -

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el Telegrama No. TOECM-0222CC-54, dentro del Proceso No. **7-2011-1042** que cursa en el Juzgado **02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés F. López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 10 No. 15-61
Teléfono: 322 767 26 09

De: postmaster@outlook.com
Para: XIOMARALG30@HOTMAIL.COM
Enviado el: miércoles, 16 de febrero de 2022 12:07 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE TELEGRAMA TOECM-0222CC-54

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

XIOMARALG30@HOTMAIL.COM

Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0222CC-54



REMITE
TELEGRAMA TO...

RV: PROCESO No. 2011-1042 DEMANDANTE: EDIFICIO RUE DE PASSY P.H DEMANDADO: BERMUDEZ VELEZ & CIA Asunto: Reiteración solicitud fecha de remate

2-2
320

Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá
<rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 27/01/2022 16:04

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: nelsonrh4047 <nelsonrh4047@hotmail.com>

Reenvío la presente solicitud para impartir el trámite correspondiente toda vez que NO se encuentra en el área de remates.

Ubicación: OFICIOS

Atentamente,



Erika Alexandra González Parada

Asistente Administrativo Grado 5
Área de Remates | Oficina de Apoyo
para los Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias de Bogotá

(1)2438795

rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Kr 12 14-22 Piso 1, Ed. Hernando Morales M.

hernandez pedraza nelson raul <nelsonrh4047@hotmail.com>

Enviado: viernes, 28 de enero de 2022 15:14

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO No. 2011-1042 DEMANDANTE: EDIFICIO RUE DE PASSY P.H DEMANDADO: BERMUDEZ VELEZ & CIA Asunto: Reiteración solicitud fecha de remate

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUZGADO DE ORIGEN SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL**

**PROCESO No. 2011-1042
DEMANDANTE: EDIFICIO RUE DE PASSY P.H
DEMANDADO: BERMUDEZ VELEZ & CIA**

unto: Reiteración solicitud fecha de remate

NELSON RAUL HERNANDEZ PEDRAZA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la demandante **EDIFICIO RUE DE PASSY P.H**, por medio del presente escrito y de la manera más respetuosa, adjunto memorial para su respectivo trámite.

Cordialmente,

NELSON RAUL HERNANDEZ PEDRAZA
C.C No. 79.333.712
T.P No. 309.130 del C.S de la J.

B
OF. EXEC. CIVIL MPAL.
4F
37687 9-FEB-'22 10:44
OFICIOS
37687 9-FEB-'22 10:44
894-73-02

321

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUZGADO DE ORIGEN SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL**

PROCESO No. 2011-1042

DEMANDANTE: EDIFICIO RUE DE PASSY P.H

DEMANDADO: BERMUDEZ VELEZ & CIA

Asunto: Reiteración solicitud fecha de remate

NELSON RAUL HERNANDEZ PEDRAZA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la demandante **EDIFICIO RUE DE PASSY P.H**, por medio del presente escrito y de la manera más respetuosa, solicitó al Despacho fijar fecha de remate de los inmuebles:

- Garaje 46, ubicado en la Carrera 14 No. 127 B- 23, MI # 50N 20166627
- Garaje 60, ubicado en la Carrera 14 No. 127 B- 23, MI # 50N 20166641

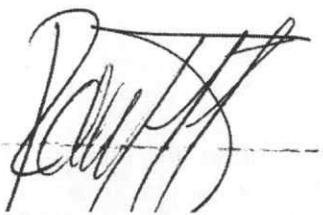
La anterior solicitud la hago, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. El día 25 de agosto de 2021, solicité se fijará fecha de remate de los relacionados inmuebles, teniendo en cuenta que los mismos se encuentran actualmente embargados, secuestrados y valuados.
2. El día 30 de septiembre de 2021, en atención a que no se atendió mi requerimiento del 25 de agosto, reiteré mi solicitud de fijar fecha de remate de los garajes de propiedad del demandado.
3. El 22 de octubre de 2021, en atención a que no se resolvieron mis anteriores solicitudes, radiqué nuevamente requerimiento de fijar fecha de remate sobre los relacionados inmuebles.
4. El Despacho emitió estado el 14 de diciembre de 2021, donde, a pesar de mis reiteradas solicitudes, a la fecha no se fijó fecha de remate y tampoco se informa a este servidor la razón por la cual no se toma esa decisión, a pesar de que los garajes a la fecha se encuentran debidamente secuestrados, embargados y valuados.
5. Con esta situación se esta causando un perjuicio irremediable a la Copropiedad, quien a la fecha y a pesar de que existe la forma de conseguir el pago de parte de la obligación contraída por el demandado, no ha conseguido una respuesta efectiva por parte del Juzgado.

Por lo anterior, y con el fin de que se detenga el perjuicio que esta sufriendo la Copropiedad, reitero respetuosamente mi solicitud de fijar fecha de remate respecto a los inmuebles relacionados inicialmente.

Adjunto las radicaciones de las solicitudes relacionadas en el presente escrito.

Cordialmente,



NELSON RAUL HERNANDEZ PEDRAZA
C.C No. 79.333.712
T.P No. 309.130 del C.S de la J.

	República de Colombia	
	Rama Judicial del Poder Público	
	Oficina de Ejecución Civil	
	Municipal de Bogotá, D.C.	
	ENTRADA DE DESPACHO	
	23 FEB 2022	①
Al despacho del señor(a) juez hoy	_____	
Observaciones	_____	
El(la) Secretario(a)	_____	

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 007-2011-01042-00

En atención a la solicitud que antecede, se le indica al profesional del derecho que la entrega del bien objeto de la Litis al nuevo secuestre la debe ser real y material, esto con el fin de verificar que el bien se encuentre en las condiciones en las cuales fue secuestrado, además una vez llegue la subasta este pueda mostrar el inmueble a las personas interesadas en el mismo, de conformidad con el numeral 5° del artículo 450 del Código General del Proceso, razón por la cual se niega lo pretendido.

De otro lado, y teniendo en cuenta que el auxiliar de la justicia José Luis Delgado Arenas acepto el cargo encomendado, el Despacho dispone:

Señalar la hora de las **10:00 a.m.** del día **cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)** con el fin de llevar a cabo la diligencia de entrega de los inmuebles identificados con FMI No. **50N- 20166627 y 50N- 20166641** que se ubica en la KR 14 127B 23 GARAJE 46 Y GARAJE 60, al auxiliar de la justicia ARNOLD DAVID BRAN FLORIAN. La misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Oficiese a la Dirección General de la Policía Nacional solicitando el acompañamiento de la fuerza pública para la diligencia que se llevará a cabo el 4 de mayo de 2022 a las 10:00 am sobre los inmuebles identificados con FMI No. **50N- 20166627 y 50N- 20166641** que se ubica en la KR 14 127B 23 GARAJE 46 Y GARAJE 60, a la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Oficiese a la administración del Edificio Rue de Passy P.H., con el fin de que procedan a autorizar el ingreso del Despacho y del personal necesario para llevar a cabo la presente diligencia en la fecha ya mencionada.

Oficiese a la Defensoría del Pueblo con el fin de que el Ministerio Público se haga presente en dicha diligencia a efectos de garantizar los derechos de las partes y terceros.

Oficiese al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF con el fin de que se haga presente en dicha diligencia a efectos de garantizar los niños, niñas y adolescentes.

Oficiese al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, a fin de que comparezca a la diligencia a efectos de garantizar la protección y el bienestar de la fauna domestica que habite en el inmueble.

Se ordena oficiar a la Secretaria Distrital de Integración Social para que comparezca a la diligencia, a efectos de salvaguardar los derechos de las partes y de los intervinientes.

Oficiese a la sociedad nombrada en el cargo de secuestre a fin de que comparezca a la diligencia programada.

Finalmente, oficiese a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad solicitando se disponga autorizar el ingreso del Titular del Despacho, los empleados¹, los apoderados de las partes y el secuestre al edificio en donde se ubica esta sede judicial a fin de llevar a cabo la diligencia anteriormente señalada.

Ínstese a la parte demandante con el fin de que garantice la asistencia de un cerrajero a la diligencia en caso de ser necesario.

Se requiere a la Oficina de Apoyo con el fin de que proceda a diligenciar las comunicaciones antes mencionadas a las entidades correspondientes. Déjese las constancias de envió al interior del proceso.

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

**Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá**

HOY **28 DE FEBRERO DE 2022** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE
ANOTACIÓN EN ESTADO **Nº. 025 A LAS 8:00
A.M.**

**ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO**

¹ En el cargo de Escribiente a Dagyiana Carolina Martínez Espitia y a Daniel Enrique Cruz Rodríguez, quien funge como Oficial Mayor.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

215

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0222KRH-8690

Bogotá, D.C. 07 de marzo de 2022

Señores:
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL
Ciudad

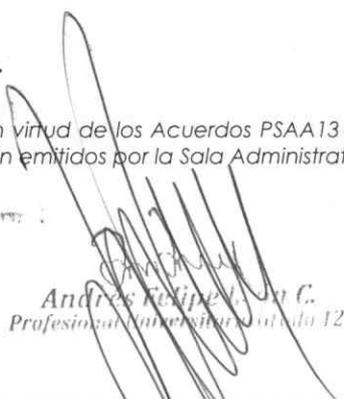
REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-007-2011-01042-00** iniciado por EDIFICIO RUE DE PASSY - P.H NIT. 830.008.923-0 contra BERMÚDEZ VÉLEZ Y CIA EN C. NIT. 800.206.784-3 (Juzgado de Origen 07 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de febrero de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitarle el acompañamiento de la fuerza pública para la diligencia que se llevará a cabo el 4 de mayo de 2022 a las 10:00 am sobre los inmuebles identificados con FMI No. **50N - 20166627 y 50N - 20166641** que se ubica en la KR 14 127B 23 GARAJE 46 Y GARAJE 60, a la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Artículo 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

216

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0222KRH-8690

Bogotá, D.C. 07 de marzo de 2022

Señores:
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-007-2011-01042-00** iniciado por EDIFICIO RUE DE PASSY - P.H NIT. 830.008.923-0 contra BERMÚDEZ VÉLEZ Y CIA EN C. NIT. 800.206.784-3 (Juzgado de Origen 07 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de febrero de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitarle el acompañamiento de la fuerza pública para la diligencia que se llevará a cabo el 4 de mayo de 2022 a las 10:00 am sobre los inmuebles identificados con FMI No. **50N - 20166627 y 50N - 20166641** que se ubica en la KR 14 127B 23 GARAJE 46 Y GARAJE 60, a la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

217

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 22 de marzo de 2022 9:43 a. m.
Para: dijin.jefat@policia.gov.co; mebog.sijin-radic@policia.gov.co; lineadirecta@policia.gov.co
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0222KRH-8690
Datos adjuntos: 8690-dirgeneralponal.pdf
Importancia: Alta

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0222KRH-8690, dentro del Proceso No. **07-2011-1042** que cursa en el Juzgado **02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés F. López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 10 No. 15-61
Teléfono: 322 767 26 09



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0222KRH-8691

22 MAR. 2022

Bogotá, D.C. 07 de marzo de 2022

FRANQUICIA

Señores:
ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO RUE DE PASSY P.H
KR 14 No. 127B - 23
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-007-2011-01042-00** iniciado por EDIFICIO RUE DE PASSY - P.H NIT. 830.008.923-0 contra BERMÚDEZ VÉLEZ Y CIA EN C. NIT. 800.206.784-3 (Juzgado de Origen 07 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de febrero de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que comparezca a la diligencia del 4 de mayo de 2022 a las 10:00 am sobre los inmuebles identificados con FMI No. **50N - 20166627 y 50N - 20166641** que se ubica en la KR 14 127B 23 GARAJE 46 Y GARAJE 60.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

219

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0222KRH-8692

Bogotá, D.C. 07 de marzo de 2022

Señores:
DEFENSORIA DEL PUEBLO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-007-2011-01042-00** iniciado por EDIFICIO RUE DE PASSY - P.H NIT. 830.008.923-0 contra BERMÚDEZ VÉLEZ Y CIA EN C. NIT. 800.206.784-3 (Juzgado de Origen 07 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de febrero de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que el Ministerio Publico se haga presente en la diligencia que se llevará a cabo el 4 de mayo de 2022 a las 10:00 am sobre los inmuebles identificados con FMI No. **50N - 20166627 y 50N - 20166641** que se ubica en la KR 14 127B 23 GARAJE 46 Y GARAJE 60, a efectos de garantizar los derechos de las partes y terceros.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

220

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0222KRH-8692

Bogotá, D.C. 07 de marzo de 2022

Señores:
DEFENSORIA DEL PUEBLO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-007-2011-01042-00** iniciado por EDIFICIO RUE DE PASSY - P.H NIT. 830.008.923-0 contra BERMÚDEZ VÉLEZ Y CIA EN C. NIT. 800.206.784-3 (Juzgado de Origen 07 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de febrero de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que el Ministerio Publico se haga presente en la diligencia que se llevará a cabo el 4 de mayo de 2022 a las 10:00 am sobre los inmuebles identificados con FMI No. **50N - 20166627 y 50N - 20166641** que se ubica en la KR 14 127B 23 GARAJE 46 Y GARAJE 60, a efectos de garantizar los derechos de las partes y terceros.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario No. 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

221

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 22 de marzo de 2022 9:39 a. m.
Para: bogota@defensoria.gov.co; Juridica@defensoria.gov.co
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0222KRH-8692
Datos adjuntos: 8692-defensoriadelpueblo.pdf

Importancia: Alta

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
 CALLE 15 No. 10-61**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0222KRH-8692, dentro del Proceso No. **07-2011-1042** que cursa en el Juzgado **02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés F. López M.
 Citador
 Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 10 No. 15-61
Teléfono: 322 767 26 09

De: postmaster@defensoria.gov.co
Para: bogota@defensoria.gov.co
Enviado el: martes, 22 de marzo de 2022 9:39 a. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO OOECM-0222KRH-8692

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

bogota@defensoria.gov.co

Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0222KRH-8692



REMITE OFICIO
OOECM-0222KR...

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 22 de marzo de 2022 9:39 a. m.
Para: Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0222KRH-8693
Datos adjuntos: 8693-icbf.pdf
Importancia: Alta

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0222KRH-8693, dentro del Proceso No. **07-2011-1042** que cursa en el Juzgado **02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés F. López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 10 No. 15-61
Teléfono: 322 767 26 09

De: Microsoft Outlook
Para: Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co
Enviado el: martes, 22 de marzo de 2022 9:39 a. m.
Asunto: Reemitido: REMITE OFICIO OOECM-0222KRH-8693

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co (Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0222KRH-8693



REMITE OFICIO
OOECM-0222KR...



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

223

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0222KRH-8693

Bogotá, D.C. 07 de marzo de 2022

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-007-2011-01042-00** iniciado por EDIFICIO RUE DE PASSY - P.H NIT. 830.008.923-0 contra BERMÚDEZ VÉLEZ Y CIA EN C. NIT. 800.206.784-3 (Juzgado de Origen 07 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de febrero de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que se haga presente en la diligencia que se llevará a cabo el 4 de mayo de 2022 a las 10:00 am sobre los inmuebles identificados con FMI No. **50N – 20166627 y 50N – 20166641** que se ubica en la KR 14 127B 23 GARAJE 46 Y GARAJE 60, a efectos de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

224

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0222KRH-8693

Bogotá, D.C. 07 de marzo de 2022

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-007-2011-01042-00** iniciado por EDIFICIO RUE DE PASSY - P.H NIT. 830.008.923-0 contra BERMÚDEZ VÉLEZ Y CIA EN C. NIT. 800.206.784-3 (Juzgado de Origen 07 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de febrero de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que se haga presente en la diligencia que se llevará a cabo el 4 de mayo de 2022 a las 10:00 am sobre los inmuebles identificados con FMI No. **50N - 20166627 y 50N - 20166641** que se ubica en la KR 14 127B 23 GARAJE 46 Y GARAJE 60, a efectos de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario No. 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

225

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 22 de marzo de 2022 9:39 a. m.
Para: 'notificacionesjudiciales@animalesbog.gov.co'
Asunto: REMITE OFICIO OOEEM-0222KRH-8694
Datos adjuntos: 8694-proteccionanimal.pdf
Importancia: Alta

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
 CALLE 15 No. 10-61**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOEEM-0222KRH-8694, dentro del Proceso No. **07-2011-1042** que cursa en el Juzgado **02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés F. López M.
 Citador
 Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 10 No. 15-61
Teléfono: 322 767 26 09

De: postmaster@animalesbog.gov.co
Para: Notificaciones Judiciales
Enviado el: martes, 22 de marzo de 2022 9:39 a. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO OOECM-0222KRH-8694

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Notificaciones Judiciales

Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0222KRH-8694



REMITE OFICIO
OOECM-0222KR...



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

226

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0222KRH-8694

Bogotá, D.C. 07 de marzo de 2022

Señores:
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-007-2011-01042-00** iniciado por EDIFICIO RUE DE PASSY - P.H NIT. 830.008.923-0 contra BERMÚDEZ VÉLEZ Y CIA EN C. NIT. 800.206.784-3 (Juzgado de Origen 07 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de febrero de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que comparezca en la diligencia que se llevará a cabo el 4 de mayo de 2022 a las 10:00 am sobre los inmuebles identificados con FMI No. **50N – 20166627 y 50N – 20166641** que se ubica en la KR 14 127B 23 GARAJE 46 Y GARAJE 60, a efectos de garantizar la protección y el bienestar de la fauna domestica que habite en el inmueble.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Título 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

229

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0222KRH-8694

Bogotá, D.C. 07 de marzo de 2022

Señores:
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-007-2011-01042-00** iniciado por EDIFICIO RUE DE PASSY - P.H NIT. 830.008.923-0 contra BERMÚDEZ VÉLEZ Y CIA EN C. NIT. 800.206.784-3 (Juzgado de Origen 07 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de febrero de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que comparezca en la diligencia que se llevará a cabo el 4 de mayo de 2022 a las 10:00 am sobre los inmuebles identificados con FMI No. **50N – 20166627 y 50N – 20166641** que se ubica en la KR 14 127B 23 GARAJE 46 Y GARAJE 60, a efectos de garantizar la protección y el bienestar de la fauna domestica que habite en el inmueble.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario No. 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 22 de marzo de 2022 9:38 a. m.
Para: notificacionesjudiciales@sdis.gov.co
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0222KRH-8695
Datos adjuntos: 8695-integracionsocial.pdf
Importancia: Alta

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0222KRH-8695, dentro del Proceso No. **07-2011-1042** que cursa en el Juzgado **02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés F. López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 10 No. 15-61
Teléfono: 322 767 26 09

De: postmaster@sdis.gov.co
Para: notificacionesjudiciales@sdis.gov.co
Enviado el: martes, 22 de marzo de 2022 9:39 a. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO OOECM-0222KRH-8695

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificacionesjudiciales@sdis.gov.co

Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0222KRH-8695



REMITE OFICIO
OOECM-0222KR...



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

229

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0222KRH-8695

Bogotá, D.C. 07 de marzo de 2022

Señores:
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-007-2011-01042-00** iniciado por EDIFICIO RUE DE PASSY - P.H NIT. 830.008.923-0 contra BERMÚDEZ VÉLEZ Y CIA EN C. NIT. 800.206.784-3 (Juzgado de Origen 07 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de febrero de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que comparezca en la diligencia que se llevará a cabo el 4 de mayo de 2022 a las 10:00 am sobre los inmuebles identificados con FMI No. **50N – 20166627 y 50N – 20166641** que se ubica en la KR 14 127B 23 GARAJE 46 Y GARAJE 60, a efectos de salvaguardar los derechos de las partes y de los intervinientes.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

230

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0222KRH-8695

Bogotá, D.C. 07 de marzo de 2022

Señores:
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-007-2011-01042-00** iniciado por EDIFICIO RUE DE PASSY - P.H NIT. 830.008.923-0 contra BERMÚDEZ VÉLEZ Y CIA EN C. NIT. 800.206.784-3 (Juzgado de Origen 07 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de febrero de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que comparezca en la diligencia que se llevará a cabo el 4 de mayo de 2022 a las 10:00 am sobre los inmuebles identificados con FMI No. **50N – 20166627 y 50N – 20166641** que se ubica en la KR 14 127B 23 GARAJE 46 Y GARAJE 60, a efectos de salvaguardar los derechos de las partes y de los intervinientes.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Artículo 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

231

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 22 de marzo de 2022 9:38 a. m.
Para: JDELGADOARENAS42@GMAIL.COM
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0222KRH-8696
Datos adjuntos: 8696-josedelgado.pdf
Importancia: Alta

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0222KRH-8696, dentro del Proceso No. **07-2011-1042** que cursa en el Juzgado **02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés F. López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 10 No. 15-61
Teléfono: 322 767 26 09

De: Microsoft Outlook
Para: JDELGADOARENAS42@GMAIL.COM
Enviado el: martes, 22 de marzo de 2022 9:39 a. m.
Asunto: Retransmitido: REMITE OFICIO OOECM-0222KRH-8696

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

JDELGADOARENAS42@GMAIL.COM (JDELGADOARENAS42@GMAIL.COM)

Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0222KRH-8696



REMITE OFICIO
OOECM-0222KR...



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

232

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0222KRH-8696

Bogotá, D.C. 07 de marzo de 2022

Señores:

JOSE LUIS DELGADO ARENAS

Calle 15 No. 9 – 45 L-38

Jdelgadoarenas42@gmail.com

Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-007-2011-01042-00** iniciado por EDIFICIO RUE DE PASSY - P.H NIT. 830.008.923-0 contra BERMÚDEZ VÉLEZ Y CIA EN C. NIT. 800.206.784-3 (Juzgado de Origen 07 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de febrero de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que comparezca en la diligencia que se llevará a cabo el 4 de mayo de 2022 a las 10:00 am sobre los inmuebles identificados con FMI No. **50N – 20166627 y 50N – 20166641** que se ubica en la KR 14 127B 23 GARAJE 46 Y GARAJE 60 a la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

235

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0222KRH-8696

Bogotá, D.C. 07 de marzo de 2022

Señores:

JOSE LUIS DELGADO ARENAS

Calle 15 No. 9 – 45 L-38

Jdelgadoarenas42@gmail.com

Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-007-2011-01042-00** iniciado por EDIFICIO RUE DE PASSY - P.H NIT. 830.008.923-0 contra BERMÚDEZ VÉLEZ Y CIA EN C. NIT. 800.206.784-3 (Juzgado de Origen 07 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de febrero de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que comparezca en la diligencia que se llevará a cabo el 4 de mayo de 2022 a las 10:00 am sobre los inmuebles identificados con FMI No. **50N – 20166627 y 50N – 20166641** que se ubica en la KR 14 127B 23 GARAJE 46 Y GARAJE 60 a la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario No. 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

234

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 22 de marzo de 2022 9:38 a. m.
Para: Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0222KRH-8697
Datos adjuntos: 8697-desaj.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:

Destinatario	Entrega
Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj	Entregado: 22/03/2022 9:39 a. m.

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0222KRH-8697, dentro del Proceso No. **07-2011-1042** que cursa en el Juzgado **02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés F. López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 10 No. 15-61
Teléfono: 322 767 26 09

De: Microsoft Outlook
Para: Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj
Enviado el: martes, 22 de marzo de 2022 9:38 a. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO OOECM-0222KRH-8697

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj (deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0222KRH-8697



REMITE OFICIO
OOECM-0222KR...



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

33

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0222KRH-8697

Bogotá, D.C. 07 de marzo de 2022

Señores:
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-007-2011-01042-00** iniciado por EDIFICIO RUE DE PASSY - P.H NIT. 830.008.923-0 contra BERMÚDEZ VÉLEZ Y CIA EN C. NIT. 800.206.784-3 (Juzgado de Origen 07 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de febrero de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin se disponga autorizar el ingreso del Titular del Despacho, los empleados, los apoderados de las partes y el secuestre al edificio en donde se ubica esta sede judicial a fin de llevar a cabo la diligencia 4 de mayo de 2022 a las 10:00 am, a la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Andrés Felipe Vélez
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

236

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0222KRH-8697

Bogotá, D.C. 07 de marzo de 2022

Señores:
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-007-2011-01042-00** iniciado por EDIFICIO RUE DE PASSY - P.H NIT. 830.008.923-0 contra BERMÚDEZ VÉLEZ Y CIA EN C. NIT. 800.206.784-3 (Juzgado de Origen 07 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de febrero de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin se disponga autorizar el ingreso del Titular del Despacho, los empleados, los apoderados de las partes y el secuestre al edificio en donde se ubica esta sede judicial a fin de llevar a cabo la diligencia 4 de mayo de 2022 a las 10:00 am, a la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

RV: Proceso No. 1100140030072011-0104200 Demandante: Edificio Rue de Passy Demandado: Bermúdez Vélez y Cia

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 21/02/2022 16:09

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

28-237
07

De: Gestión Inmobiliaria HK <gestionhk@hotmail.com>

Enviado: lunes, 21 de febrero de 2022 3:59 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Gestión Inmobiliaria HK <gestionhk@hotmail.com>; jenifer gestion inmobiliaria HK <asistente2@gestioninmobiliariahk.com>; Maria Alejandra Kure Duarte <mariakured@hotmail.com>; Gerencia <gerencia@gestioninmobiliariahk.com>

Asunto: Proceso No. 1100140030072011-0104200 Demandante: Edificio Rue de Passy Demandado: Bermúdez Vélez y Cia

Proceso No. 1100140030072011-0104200
Demandante: Edificio Rue de Passy
Demandado: Bermúdez Vélez y Cia

BALEANDA

GESTIÓN INMOBILIARIA H.K. S.A.S

Tel: 2154140

Fax: 2159188

Dirección: Av Cra. 15 No. 119-11 OFC. 234

www.gestioninmobiliariahk.com

OFFICIS
ZF

DE EJ CU MPAL TITULOS

03041 28FEB'22 AM10:50

1820 - 113 - 2

238

Bogotá, febrero 17 de 2022

Señores
JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
y/o JUZGADO DE ORIGEN, SÉPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá

Proceso No. 1100140030072011-0104200

DEMANDANTE: EDIFICIO RUE DE PASSY, P.H.
DEMANDADO: BERMÚDEZ VÉLEZ & CIA

En mi calidad de representante legal y administrador general del edificio Rue de Passy identificado con Nit No. 830.008.923-0, solicito copia de la diligencia de secuestro de los parqueaderos del inmueble No. 306 del mencionado edificio, demandante en el proceso de la referencia, bienes inmuebles que se encuentran debidamente notificados, embargados, secuestrados y avaluados en espera de que se fije fecha de remate para los mismos.

Del señor Juez,

Giovanni Kure
c.c. No. 80.504.017
Dirección de notificación avenida carrera 15 No. 119-11, oficina No. 234
Celular No. 3108688877
Correos electrónicos:
gestionhk@hotmail.com
asistente2@gestioninmobiliariahk.com
mariakured@hotmail.com
gerencia@gestioninmobiliariahk.com
Representante Legal
Edificio Rue de Passy P.H.

Anexos: Cámara de Comercio de la firma de administración y personería jurídica del edificio.

03041 29FEB'22 AM10:50

239

REMISIÓN DE INFORMACIÓN EXPEDIENTE No. 7-2011-1042 JUZ 2 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 18/04/2022 8:31

Para: gestionhk@hotmail.com <gestionhk@hotmail.com>

Cordial saludo,

La Oficina de Ejecución Civil Municipal, se permite informar que se encuentra habilitada la atención al público en el horario establecido, sin necesidad de cita previa, por lo anterior puede acercarse a la secretaria común de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución ubicada en Calle 15 No. 10-61 de Bogotá, con el fin de realizar el trámite correspondiente a su solicitud **M-03041**.

Lo anterior en concordancia con el acuerdo **PCSJA21-11840**, de fecha 28 de agosto de 2021, en el cual se dio apertura de sedes judiciales, en virtud a las disposiciones dadas por el Consejo Superior.

Para su conocimiento esta sede judicial está distribuida de la siguiente manera:

NIVEL 2 A Juzgados del 1 al 8 de Ejecución Civil Municipal

NIVEL 2 B Juzgados del 9 al 14 de Ejecución Civil Municipal

NIVEL 3 A Juzgados del 15 al 20 de Ejecución Civil Municipal

No obstante, tenga presente que deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional.

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** para el ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.com, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Cordialmente,

Wendy Arias Vásquez
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

Re: REMITE OFICIO OOECM-0222KRH-8696

jose luis delgado arenas <jdelgadoarenas42@gmail.com>

Mié 06/04/2022 8:27

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
acuso recibo.

13-4
240 udx.
L.

El mar, 22 mar 2022 a las 9:38, Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota (<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015

CALLE 15 No. 10-61

OF. EXEC. CIVIL MPAL.
13-2F
46154 8-APR-'22 11:28
Baraboa
46154 8-APR-'22 11:28
3590-130-02

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0222KRH-8696, dentro del Proceso No. **07-2011-1042** que cursa en el Juzgado **02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0222KRH-8696

Bogotá, D.C. 07 de marzo de 2022

Señores:

JOSE LUIS DELGADO ARENAS

Calle 15 No. 9 – 45 L-38

Jdelgadoarenas42@gmail.com

Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-007-2011-01042-00** iniciado por EDIFICIO RUE DE PASSY - P.H NIT. 830.008.923-0 contra BERMÚDEZ VÉLEZ Y CIA EN C. NIT. 800.206.784-3 (Juzgado de Origen 07 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de febrero de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que comparezca en la diligencia que se llevará a cabo el 4 de mayo de 2022 a las 10:00 am sobre los inmuebles identificados con FMI No. **50N – 20166627 y 50N – 20166641** que se ubica en la KR 14 127B 23 GARAJE 46 Y GARAJE 60 a la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.



Consejo Superior
de la Judicatura

En la fecha

13 ABR 2022

1

Se agrega al

Expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 100 C.G.P.
se pone en cumplimiento de los mandatos para los fines legales pertinentes,
Secretario(a)

RV: Respuesta 2022-EE-0498888 2022-04-22 14:40:00.593.

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 25/04/2022 10:58

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

242

DGM.

De: sirius2@personeriabogota.gov.co <sirius2@personeriabogota.gov.co>

Enviado: viernes, 22 de abril de 2022 2:40 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

Asunto: Respuesta 2022-EE-0498888 2022-04-22 14:40:00.593.

Señor(a) JHOANA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN,

Adjunto encontrará el documento radicado en la entidad con el radicado No. 2022-EE-0498888. Le solicitamos muy comedidamente proceda a realizar su revisión y verificación lo antes posible. Reciba un cordial saludo.

Cordialmente,



PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.
Guardián de tus derechos

Nota: Por favor no responda este mensaje ya que es generado automáticamente desde una cuenta no monitoreada.

GUARDIANES
de tus DERECHOS

Personería de Bogotá, D. C.

Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente.

Aviso Legal: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C., para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá, D.C.

OF. EJEC. CIVIL MUAL.

00919 28-ABR-'22 8:52

00919 28-ABR-'22 8:52

0114-29002



243

Bogotá D.C. ,

Señores

**Juzgado 12 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá
Bogotá D.C.**

j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto:	Acompañamiento Ministerio Público
Radicado Proceso	Proceso Ejecutivo No. 11001 40 03 007 2011 01042 Edificio Ru de Passy VS bermudez Velez Y CIA en C
Radicado Personería	SINPROC 3214443
Solicitante	

Respetado Señor(a) Juez.

Mediante el oficio RKH-8692 del 7 de marzo del año en curso se oficio a la Defensoría del Pueblo para que en su calidad de Ministerio Público (SIC) acuda a la audiencia programada para el 4 de mayo.

En primer lugar, le informo que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, el Ministerio Público para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá D.C, es únicamente la Personería de Bogotá.

Hecha la anterior aclaración, le solicito que remita al mail jfcalderon@personeriabogota.gov.co el link para asistir a la diligencia por usted programada.

Atentamente,

JUAN FERNANDO CALDERÓN TRUJILLO

Agente del Ministerio Público ante los
Juzgados Civiles Municipales

RV: Respuesta 2022-EE-0498888 2022-04-22 14:40:00.593. (EMAIL CERTIFICADO de sirius2@personeriabogota.gov.co)

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 25/04/2022 10:59

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

244

DGM.

De: EMAIL CERTIFICADO de sirius2@personeriabogota.gov.co <399269@certificado.4-72.com.co>

Enviado: viernes, 22 de abril de 2022 2:40 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuesta 2022-EE-0498888 2022-04-22 14:40:00.593. (EMAIL CERTIFICADO de sirius2@personeriabogota.gov.co)

Señor(a) JHOANA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN,

Adjunto encontrará el documento radicado en la entidad con el radicado No. 2022-EE-0498888. Le solicitamos muy comedidamente proceda a realizar su revisión y verificación lo antes posible. Reciba un cordial saludo.

Cordialmente,



PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.
Guardián de tus derechos

Nota: Por favor no responda este mensaje ya que es generado automáticamente desde una cuenta no monitoreada.

GUARDIANES
de tus DERECHOS

Personería de Bogotá, D. C.

Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente.

Aviso Legal: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C., para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá, D.C.

[Handwritten signature]

OF. EJEC. CIVIL MPAL

00920 28-ABR-'22 8:52

00920 28-ABR-'22 8:52

4115 - 30-002



245

Bogotá D.C. ,

Señores

**Juzgado 12 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá
Bogotá D.C.**

j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto:	Acompañamiento Ministerio Público
Radicado Proceso	Proceso Ejecutivo No. 11001 40 03 007 2011 01042 Edificio Ru de Passy VS bermudez Velez Y CIA en C
Radicado Personería	SINPROC 3214443
Solicitante	

Respetado Señor(a) Juez.

Mediante el oficio RKH-8692 del 7 de marzo del año en curso se oficio a la Defensoría del Pueblo para que en su calidad de Ministerio Público (SIC) acuda a la audiencia programada para el 4 de mayo.

En primer lugar, le informo que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, el Ministerio Público para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá D.C, es únicamente la Personería de Bogotá.

Hecha la anterior aclaración, le solcito que remita al mail jfcalderon@personeriabogota.gov.co el link para asistir a la diligencia por usted programada.

Atentamente,



JUAN FERNANDO CALDERÓN TRUJILLO

Agente del Ministerio Público ante los
Juzgados Civiles Municipales

 República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha **29 ABR 2022** ^① Se agrega al

Expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.C.P.
se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

Secretaría(s)



246

Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

Nº Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

of 1 Find | Next

Guía No. RA362979841CO

Fecha de Envío: 22/03/2022
16:50:16

Tipo de Servicio: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5800.00 Orden de servicio: 15066587

Datos del Remitente:

Nombre: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES EJECUCION Y SENTEN-TELEGR Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: KR 12 14 22 Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: ADMINISTRACION DEL EDIFICIO RUE DE PASSY PH Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: KR 14 127 B 23 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
22/03/2022 04:50 PM	PO.TELEGRAFIA	Admitido	
22/03/2022 04:52 PM	PO.TELEGRAFIA	En proceso	
23/03/2022 04:08 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
23/03/2022 06:07 AM	CD.CHAPINERO	En proceso	
23/03/2022 01:52 PM	CD.CHAPINERO	Entregado	
24/03/2022 10:47 AM	CD.CHAPINERO	Digitalizado	
24/03/2022 02:05 PM	CD.CHAPINERO	TRANSITO(DEV)	
28/03/2022 05:31 PM	CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)	



Entregando lo mejor de
los colombianos

472 247

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472 1111 628	Munic. Concesión de Correo		CERTIFICADO NACIONAL FRANQUIA		Fecha Pre-Admisión: 22/03/2022 16:45:59		RA362979841C0
	Centro Operativo: PO. TELEGRAFIA		Orden de servicio: 15066587				
Valores Destinatario	Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - OFICINA DE APOYO PARA LOS		Dirección: KR 12 14 22		NIT/C.C/T.I: 800093818		Causal Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada
	Referencia: 8891		Teléfono:		Código Postal: 110321044		
Valores Remitente	Nombre/ Razón Social: ADMINISTRACION DEL EDIFICIO RUE DE PASO Y PASO		Dirección: KR 14 127 B 23		Tel:		<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
	Ciudad: BOGOTA D.C.		Depto: BOGOTA D.C.		Código Operativo: 1111787		
Observaciones del cliente	Peso Físico (grs): 200		Peso Volumétrico (grs): 0		Peso Facturado (grs): 200		Firma nombre y/o sello de quien recibe: MIGUEL ANGEL QUIROGA CAMPOS Operativo: 1111628 23 MAR 2022 CC. 80.142.583
	Valor Declarado: \$0		Valor Flete: \$5.800		Costo de manejo: \$0		
Valor Total: \$5.800		Dice Contener:		Observaciones del cliente:		C.C. Tel: Hora: 10:38 Fecha de entrega: Distribuidor: C.C. Sección de entrega: NIT: 830.088.923	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha **03 MAY 2022** se agrega al ¹

Expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

Secretario(a)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 Carrera 10 No. 14-33 – Correo electrónico: j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE DILIGENCIA

DILIGENCIA DE ENTREGA DE BIEN (ES): DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CON EL FMI 50N- 20166627 Y 50N- 20166641 UBICADO(S) EN LA DIRECCIÓN: KR 14 127B 23 GARAJE 46 Y GARAJE 60. FECHA DILIGENCIA: 4 DE MAYO DE 2022 HORA: 10:00 A.M. RADICADO: 11001 4003 007 2011 01042 00. DEMANDANTE: EDIFICIO RUE DE PASSY P.H. DEMANDADO: BERMUDEZ VELEZ Y CIA EN C.

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CÉDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
VANESA MONTOYA	PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	1010126559	-----	m.montoya@animal esvoc.goc.co	6477117	<i>Vanessa Montoya</i>
JOSE LUIS DELGADO ARENAS	SECUESTRE	19.457.744	-----	Jdelgadoarenas42@ gmail.com	3228399977	<i>Jose Luis Delgado Arenas</i>

Todo lo acontecido en esta diligencia quedará grabado en CD

Diligencia efectiva: SI NO
 Se aplaza la diligencia: SI NO Fecha _____
 Fija aviso: SI NO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 – Correo electrónico: j02jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
ACTA DE DILIGENCIA

Observaciones: Se deja constancia que por la inasistencia de la parte interesada (demandante), a la presente diligencia, no fue posible su evacuación, luego de la espera de un tiempo prudencial para el efecto, por lo que hay lugar a su terminación.

RECIBÍ EL MUEBLE OBJETO DE DILIGENCIA: SI _____ NO

JUEZ,

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

SECRETARIA AD HOC,

DAGYIANA CAROLINA MARTINEZ ESPITIA

MEMORIAL

250

Notificador 03 Of. Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 04/05/2022 8:04

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Favor abrir mensajes adjuntos, cada mensaje es un memorial. Quedo atento.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

OF. EJEC. CIVIL APAL. *Pau 312*
Legu.
02205 5-MAY-'22 14:51
4401-219-002.
02205 5-MAY-'22 14:51

Despacho comisorio 11001-40-03-007-2011-01042-00

María Vanesa Montoya Castillo <m.montoya@animalesbog.gov.co>

Mar 03/05/2022 18:00

Para: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

251

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito solicitar se confirme la solicitud de acompañamiento a la diligencia de entrega del bien inmueble No. 11001-40-03-007-2011-01042-00 Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, que se realizará el día de mañana 4 de mayo de 2022.

Ante cualquier cambio de hora y/o fecha solicito sea informado al número celular 304 4411108, así mismo me permito solicitar se confirme la dirección o punto de encuentro de la diligencia y si esta se realizará de manera presencial o virtual.

Atentamente.

Maria Vanesa Montoya Castillo
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

Obtener [Outlook para iOS](#)

Aviso Legal "La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió, borre este material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

252

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0222KRH-8694

Bogotá, D.C. 07 de marzo de 2022

Señores:
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-007-2011-01042-00** iniciado por EDIFICIO RUE DE PASSY - P.H NIT. 830.008.923-0 contra BERMÚDEZ VÉLEZ Y CIA EN C. NIT. 800.206.784-3 (Juzgado de Origen 07 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de febrero de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que comparezca en la diligencia que se llevará a cabo el 4 de mayo de 2022 a las 10:00 am sobre los inmuebles identificados con FMI No. **50N - 20166627 y 50N - 20166641** que se ubica en la KR 14 127B 23 GARAJE 46 Y GARAJE 60, a efectos de garantizar la protección y el bienestar de la fauna domestica que habite en el inmueble.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.



05 MAY 2022

Se entrega al

En la fecha

Contra el anterior escrito junto con sus anexos en folios
sin necesidad de que se le otorgue fe pública en el artículo 114 de la C. C. P.
se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.
Secretario(a)

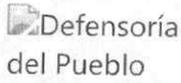
253

DEFENSORIA DEL PUEBLO : Remision de comunicacion numero 20220060051939351 (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_gd@defensoria.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_gd@defensoria.gov.co <435867@certificado.4-72.com.co>

Mar 24/05/2022 11:57

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>



No. 20220060051939351

IMPORTANTE : Por favor no responda este correo, este servicio es únicamente para envios electrónicos.

Se ha generado una respuesta desde la DEFENSORÍA DEL PUEBLO:

Número de Radicado: 20220060051939351

Asunto: Se generó una respuesta a su radicado No. 20220050051410362. Con el número 20220060051939351

Adjunto encontrará el documento original con firma digital.

Si requiere realizar una nueva comunicación comuníquese por Formulario en línea PQRSDF.

Defensoría del Pueblo - Administrador de sistema documental



DF. EJEC. CIVIL MPAL.
B 3f letra
51209 27-MAY-22 9:18
51209 27-MAY-22 9:18
3268-55-02



31-5
2-APR
254

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Radicado: 20220060051939351



Fecha radicado: 2022-05-24

Bogotá D.C.

Señores
EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL - SECCIONAL BOGOTÁ
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov
Ciudad,

Referencia: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-007-2011-01042-00
De: Edificio Rue de Passy -P.H NIT 830.008.923-0
Contra Bermúdez Vélez y Cia EN C. NIT 800.206.784-3
Juzgado de Origen 07 Civil Municipal
Respuesta Oficio No. OOECM 0222 KRH-8692 de 7 de marzo de 2022

Respetados señores:

Reciba un atento saludo de parte de la Defensoría del Pueblo, entidad responsable de la protección y defensa de los derechos humanos en el Estado colombiano.

De manera atenta me permito informarle que hemos recibido su Oficio No. OOECM 0222 KRH-8692 de 7 de marzo de 2022 y sobre la mismo se corrió traslado por razón de competencia, a la Personería Delegada para Asuntos Policivos, por ser esta la autoridad competente para conocer de dicha solicitud.

Lo anterior en virtud de lo preceptuado por el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

Xiomara Ramos V.

XIOMARA PATRICIA RAMOS VASQUEZ
DEFENSOR (F.A) REGIONAL BOGOTA

Copia:N/A
Anexo:1 folio

Tramitado y proyectado por: RANIEIRO RANCES FONTALVO PERTUZ – Fecha 24/05/2022
Revisado para firma por: XIOMARÁ PATRICIA RAMOS VASQUEZ
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta de Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente código QR.



Fecha : Mayo 24 2022, a las 11:30:00 am
Codigo de Seguridad : 7F51db337c4e39b9b1610932324243078
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF





255

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Radicado: 20220060051094571



Fecha radicado: 2022-03-25

Bogotá D.C.

Señores
PERSONERÍA DELEGADA PARA ASUNTOS POLICIVOS
buzonjudicial@personeriabogota.gov.co
Ciudad

Referencia: Traslado por competencia Exp No.2022022381

Respetados señores:

De manera atenta, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, me permito dar traslado a su Despacho del Oficio No. OOEEM 0222 KRH-8692 del Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, en el cual solicita la presencia de la Defensoría del Pueblo en una diligencia que se llevara a cabo el 4 de mayo de 2022 a las 10:00 am sobre los inmuebles identificado con FMI No. 50N-20166627 Y 50N-20166641.

Lo anteriormente descrito, atendiendo los preceptos del artículo 45 del Código General del Proceso y el artículo 99 del Decreto ley 1421 de 1993.

CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

ARTÍCULO 45. MINISTERIO PÚBLICO.

Las funciones del Ministerio Público se ejercen:

2. Ante los jueces del circuito, municipales y de familia, por los procuradores delegados. **También podrán hacerlo a través de los personeros municipales del respectivo municipio, como delegados suyos y bajo su dirección** (negrilla fuera de texto).

DECRETO 1421 DE 1993

ARTICULO 99. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO. Son atribuciones del personero como agente del Ministerio Público:

1. Actuar directamente o a través de delegados suyos en los procesos civiles, contenciosos, laborales, de familia, penales, agrarios, mineros y de policía y en los demás en que deba intervenir por mandato de la ley.
2. Intervenir en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas cuando lo considere necesario para la defensa del orden jurídico, el patrimonio público o los derechos y garantías fundamentales.

El cumplimiento efectivo de la solicitud y la gestión realizada, deberá ser informado a la Defensoría del Pueblo correo electrónico: bogota@defensoria.gov.co, dentro del término establecido en el artículo 15 de la Ley 24 de 1992. Igualmente, solicitamos que de la decisión que se adopte se le notifique personalmente al Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencia a la dirección de correo electrónico: not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

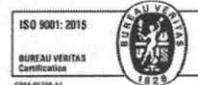
Cordialmente,

MARTHA PATRICIA CANTOR ALONSO
DEFENSORA REGIONAL BOGOTA

Copia:N/A
Anexo:1 folio

Tramitado y proyectado por: RANIEIRO RANCES FONTALVO PERTUZ – Fecha 24/03/2022
Revisado para firma por: MONICA CORTES SUPELANO
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Fecha : Marzo 25 2022, a las 11:47:48 am
Codigo de Seguridad : be9b709584a51555d130fab9e30baf7a
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF





Defensoría del Pueblo
COLOMBIA
Nos Unen Tus Derechos



GANHRI

Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta de Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente código QR.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha **07 JUN 2022** Se agregó al

Expediente adelantado con el fin de cumplir con el artículo 113 C.G.P. sin necesidad de embargo, lo respectivo. Para que en el artículo 113 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.
Secretaría



256

DEFENSORIA DEL PUEBLO : Remision de comunicacion numero 20220060051939351

notificaciones_gd@defensoria.gov.co <notificaciones_gd@defensoria.gov.co>

Mar 24/05/2022 11:57

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>



No. 20220060051939351

IMPORTANTE : Por favor no responda este correo, este servicio es únicamente para envíos electrónicos.

Se ha generado una respuesta desde la DEFENSORÍA DEL PUEBLO:

Número de Radicado: 20220060051939351

Asunto: Se generó una respuesta a su radicado No. 20220050051410362. Con el número 20220060051939351

Adjunto encontrará el documento original con firma digital.

Si requiere realizar una nueva comunicación comuníquese por Formulario en línea PQRSDF.

Defensoría del Pueblo - Administrador de sistema documental

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
JB 3/ b/c/a
51208 27-MAY-'22 9:18
5167-54-02
51208 27-MAY-'22 9:18



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 OFICINA DE EJECUCIÓN
 JUECES CIVILES MUNICIPALES
 BOGOTÁ, D.C.

En la fecha

07 JUN 2022

Se entrega al

Expediente el anterior escrito junto con sus adjuntos en folios _____
 por el señor/a _____ en el momento de otorgarse el depósito en el artículo 109 C.C.P.
 se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes,
 Secretario/a



Defensoría del Pueblo
COLOMBIA
Nos Unen Tus Derechos

31-5
2-5A

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Radicado: 20220060051939351



Fecha radicado: 2022-05-24

Bogotá D.C.

Señores
EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL - SECCIONAL BOGOTÁ
servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov
Ciudad,

Referencia: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-007-2011-01042-00
De: Edificio Rue de Passy -P.H NIT 830.008.923-0
Contra Bermúdez Vélez y Cia EN C. NIT 800.206.784-3
Juzgado de Origen 07 Civil Municipal
Respuesta Oficio No. OOECM 0222 KRH-8692 de 7 de marzo de 2022

Respetados señores:

Reciba un atento saludo de parte de la Defensoría del Pueblo, entidad responsable de la protección y defensa de los derechos humanos en el Estado colombiano.

De manera atenta me permito informarle que hemos recibido su Oficio No. OOECM 0222 KRH-8692 de 7 de marzo de 2022 y sobre la mismo se corrió traslado por razón de competencia, a la Personería Delegada para Asuntos Policivos, por ser esta la autoridad competente para conocer de dicha solicitud.

Lo anterior en virtud de lo preceptuado por el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

Xiomara Ramos V.

XIOMARA PATRICIA RAMOS VASQUEZ
DEFENSOR (F.A) REGIONAL BOGOTÁ

Copia:N/A
Anexo:1 folio

Tramitado y proyectado por: RANIEIRO RANCES FONTALVO PERTUZ – Fecha 24/05/2022
Revisado para firma por: XIOMARA PATRICIA RAMOS VASQUEZ
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta de Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente código QR.



Fecha : Mayo 24 2022, a las 11:30:00 am
Codigo de Seguridad : 7F51db337c4e39b9b1610932324243078
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF





288

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Radicado: 20220060051094571



Fecha radicado: 2022-03-25

Bogotá D.C.

Señores
PERSONERÍA DELEGADA PARA ASUNTOS POLICIVOS
buzonjudicial@personeriabogota.gov.co
Ciudad

Referencia: Traslado por competencia Exp No.2022022381

Respetados señores:

De manera atenta, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, me permito dar traslado a su Despacho del Oficio No. OOECM 0222 KRH-8692 del Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, en el cual solicita la presencia de la Defensoría del Pueblo en una diligencia que se llevara a cabo el 4 de mayo de 2022 a las 10:00 am sobre los inmuebles identificado con FMI No. 50N-20166627 Y 50N-20166641.

Lo anteriormente descrito, atendiendo los preceptos del artículo 45 del Código General del Proceso y el artículo 99 del Decreto ley 1421 de 1993.

CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

ARTÍCULO 45. MINISTERIO PÚBLICO.

Las funciones del Ministerio Público se ejercen:

2. Ante los jueces del circuito, municipales y de familia, por los procuradores delegados. **También podrán hacerlo a través de los personeros municipales del respectivo municipio, como delegados suyos y bajo su dirección** (negrilla fuera de texto).

DECRETO 1421 DE 1993

ARTICULO 99. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO. Son atribuciones del personero como agente del Ministerio Público:

1. Actuar directamente o a través de delegados suyos en los procesos civiles, contenciosos, laborales, de familia, penales, agrarios, mineros y de policía y en los demás en que deba intervenir por mandato de la ley.
2. Intervenir en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas cuando lo considere necesario para la defensa del orden jurídico, el patrimonio público o los derechos y garantías fundamentales.

El cumplimiento efectivo de la solicitud y la gestión realizada, deberá ser informado a la Defensoría del Pueblo correo electrónico: bogota@defensoria.gov.co, dentro del término establecido en el artículo 15 de la Ley 24 de 1992. Igualmente, solicitamos que de la decisión que se adopte se le notifique personalmente al Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencia a la dirección de correo electrónico: not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

MARTHA PATRICIA CANTOR ALONSO
DEFENSORA REGIONAL BOGOTA

Copia:N/A

Anexo:1 folio

Tramitado y proyectado por: RANIEIRO RANCES FONTALVO PERTUZ – Fecha 24/03/2022

Revisado para firma por: MONICA CORTES SUPELANO

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Fecha : Marzo 25 2022, a las 11:47:48 am
Codigo de Seguridad : be9b709584a51555d130fab9e30baf7a
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF





Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos



GANHRI

Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta de Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente código QR.



259

DEFENSORIA DEL PUEBLO : Remision de comunicacion numero 20220060051939351

notificaciones_gd@defensoria.gov.co <notificaciones_gd@defensoria.gov.co>

Mar 24/05/2022 11:58

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>



No. 20220060051939351

IMPORTANTE : Por favor no responda este correo, este servicio es únicamente para envios electrónicos.

Se ha generado una respuesta desde la DEFENSORÍA DEL PUEBLO:

Número de Radicado: 20220060051939351

Asunto: Se generó una respuesta a su radicado No. 20220050051410362. Con el número 20220060051939351

Adjunto encontrará el documento original con firma digital.

Si requiere realizar una nueva comunicación comuníquese por Formulario en línea PQRSDF.

Defensoría del Pueblo - Administrador de sistema documental

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
JB 31
51210 27-MAY-'22 9:18
LEINA
51210 27-MAY-'22 9:18
5769-56-02

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO NO. 200
IB1 MAR 1982



Defensoría del Pueblo
COLOMBIA
Nos Unen Tus Derechos

31-5
do 189
268

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Radicado: 20220060051939351



Fecha radicado: 2022-05-24

Bogotá D.C.

Señores
EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL - SECCIONAL BOGOTÁ
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov
Ciudad,

Referencia: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-007-2011-01042-00
De: Edificio Rue de Passy -P.H NIT 830.008.923-0
Contra Bermúdez Vélez y Cia EN C. NIT 800.206.784-3
Juzgado de Origen 07 Civil Municipal
Respuesta Oficio No. OOECM 0222 KRH-8692 de 7 de marzo de 2022

Respetados señores:

Reciba un atento saludo de parte de la Defensoría del Pueblo, entidad responsable de la protección y defensa de los derechos humanos en el Estado colombiano.

De manera atenta me permito informarle que hemos recibido su Oficio No. OOECM 0222 KRH-8692 de 7 de marzo de 2022 y sobre la mismo se corrió traslado por razón de competencia, a la Personería Delegada para Asuntos Policivos, por ser esta la autoridad competente para conocer de dicha solicitud.

Lo anterior en virtud de lo preceptuado por el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

Xiomara Ramos V.

XIOMARA PATRICIA RAMOS VASQUEZ
DEFENSOR (F.A.) REGIONAL BOGOTÁ

Copia:N/A
Anexo:1 folio

Tramitado y proyectado por: RANIEIRO RANCES FONTALVO PERTUZ – Fecha 24/05/2022
Revisado para firma por: XIOMARA PATRICIA RAMOS VASQUEZ
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta de Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente código QR.



Fecha : Mayo 24 2022, a las 11:30:00 am
Codigo de Seguridad : 7F51db337c4e39b9b161093234243078
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF





261

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Radicado: 20220060051094571



Fecha radicado: 2022-03-25

Bogotá D.C.

Señores
PERSONERÍA DELEGADA PARA ASUNTOS POLICIVOS
buzonjudicial@personeriabogota.gov.co
Ciudad

Referencia: Traslado por competencia Exp No.202202381

Respetados señores:

De manera atenta, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, me permito dar traslado a su Despacho del Oficio No. OOECM 0222 KRH-8692 del Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, en el cual solicita la presencia de la Defensoría del Pueblo en una diligencia que se llevara a cabo el 4 de mayo de 2022 a las 10:00 am sobre los inmuebles identificado con FMI No. 50N-20166627 Y 50N-20166641.

Lo anteriormente descrito, atendiendo los preceptos del artículo 45 del Código General del Proceso y el artículo 99 del Decreto ley 1421 de 1993.

CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

ARTÍCULO 45. MINISTERIO PÚBLICO.

Las funciones del Ministerio Público se ejercen:

2. Ante los jueces del circuito, municipales y de familia, por los procuradores delegados. **También podrán hacerlo a través de los personeros municipales del respectivo municipio, como delegados suyos y bajo su dirección** (negrilla fuera de texto).

DECRETO 1421 DE 1993

ARTICULO 99. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO. Son atribuciones del personero como agente del Ministerio Público:

1. Actuar directamente o a través de delegados suyos en los procesos civiles, contenciosos, laborales, de familia, penales, agrarios, mineros y de policía y en los demás en que deba intervenir por mandato de la ley.
2. Intervenir en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas cuando lo considere necesario para la defensa del orden jurídico, el patrimonio público o los derechos y garantías fundamentales.

El cumplimiento efectivo de la solicitud y la gestión realizada, deberá ser informado a la Defensoría del Pueblo correo electrónico: bogota@defensoria.gov.co, dentro del término establecido en el artículo 15 de la Ley 24 de 1992. Igualmente, solicitamos que de la decisión que se adopte se le notifique personalmente al Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencia a la dirección de correo electrónico: not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

MARTHA PATRICIA CANTOR ALONSO
DEFENSORA REGIONAL BOGOTÁ

Copia:N/A
Anexo:1 folio

Tramitado y proyectado por: RANIEIRO RANCES FONTALVO PERTUZ – Fecha 24/03/2022
Revisado para firma por: MONICA CORTES SUPELANO

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Fecha : Marzo 25 2022, a las 11:47:48 am
Codigo de Seguridad : be9b709584a51555d130fab9e30baf7a
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF





Defensoría del Pueblo
COLOMBIA
Nos Unen Tus Derechos



GANHRI
Alianza Global de las Instituciones Nacionales
de Derechos Humanos

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta de Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente código QR.



MEMORIAL

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

262

Mar 24/05/2022 14:09

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Favor abrir mensajes adjuntos, cada mensaje es un memorial. Quedo atento.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

OF. JEC. CIVIL MPAL.

Jr 3f Despacho

51976 1-JUN-'22 14:22

5457-734-02

51976 1-JUN-'22 14:22

Oficina de Ejecución
Civil Municipal
AL DESPACHO HOY

2007
2007



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA
Nos Unen Tus Derechos

31-5
263

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Radicado: 20220060051939351



Fecha radicado: 2022-05-24

Bogotá D.C.

Señores

EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL - SECCIONAL BOGOTÀ

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov
Ciudad,

Referencia: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-007-2011-01042-00

De: Edificio Rue de Passy -P.H NIT 830.008.923-0

Contra Bermúdez Vélez y Cia EN C. NIT 800.206.784-3

Juzgado de Origen 07 Civil Municipal

Respuesta Oficio No. OOECM 0222 KRH-8692 de 7 de marzo de 2022

Respetados señores:

Reciba un atento saludo de parte de la Defensoría del Pueblo, entidad responsable de la protección y defensa de los derechos humanos en el Estado colombiano.

De manera atenta me permito informarle que hemos recibido su Oficio No. OOECM 0222 KRH-8692 de 7 de marzo de 2022 y sobre la mismo se corrió traslado por razón de competencia, a la Personería Delegada para Asuntos Policivos, por ser esta la autoridad competente para conocer de dicha solicitud.

Lo anterior en virtud de lo preceptuado por el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

Xiomara Ramos V.

XIOMARA PATRICIA RAMOS VASQUEZ
DEFENSOR (F.A.) REGIONAL BOGOTÀ

Copia:N/A

Anexo:1 folio

Tramitado y proyectado por: RANIEIRO RANCES FONTALVO PERTUZ – Fecha 24/05/2022

Revisado para firma por: XIOMARA PATRICIA RAMOS VASQUEZ

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta de Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente código QR.



Fecha : Mayo 24 2022, a las 11:30:00 am
Codigo de Seguridad : 7F51db337c4e39b9b161093234243078
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF





264

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Radicado: 20220060051094571



Fecha radicado: 2022-03-25

Bogotá D.C.

Señores
PERSONERÍA DELEGADA PARA ASUNTOS POLICIVOS
buzonjudicial@personeriabogota.gov.co
Ciudad

Referencia: Traslado por competencia Exp No.2022022381

Respetados señores:

De manera atenta, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, me permito dar traslado a su Despacho del Oficio No. OOECM 0222 KRH-8692 del Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, en el cual solicita la presencia de la Defensoría del Pueblo en una diligencia que se llevara a cabo el 4 de mayo de 2022 a las 10:00 am sobre los inmuebles identificado con FMI No. 50N-20166627 Y 50N-20166641.

Lo anteriormente descrito, atendiendo los preceptos del artículo 45 del Código General del Proceso y el artículo 99 del Decreto ley 1421 de 1993.

CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

ARTÍCULO 45. MINISTERIO PÚBLICO.

Las funciones del Ministerio Público se ejercen:

2. Ante los jueces del circuito, municipales y de familia, por los procuradores delegados. **También podrán hacerlo a través de los personeros municipales del respectivo municipio, como delegados suyos y bajo su dirección** (negrilla fuera de texto).

DECRETO 1421 DE 1993

ARTICULO 99. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO. Son atribuciones del personero como agente del Ministerio Público:

1. Actuar directamente o a través de delegados suyos en los procesos civiles, contenciosos, laborales, de familia, penales, agrarios, mineros y de policía y en los demás en que deba intervenir por mandato de la ley.
2. Intervenir en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas cuando lo considere necesario para la defensa del orden jurídico, el patrimonio público o los derechos y garantías fundamentales.

El cumplimiento efectivo de la solicitud y la gestión realizada, deberá ser informado a la Defensoría del Pueblo correo electrónico: bogota@defensoria.gov.co, dentro del término establecido en el artículo 15 de la Ley 24 de 1992. Igualmente, solicitamos que de la decisión que se adopte se le notifique personalmente al Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencia a la dirección de correo electrónico: not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

MARTHA PATRICIA CANTOR ALONSO
DEFENSORA REGIONAL BOGOTÁ

Copia:N/A
Anexo:1 folio

Tramitado y proyectado por: RANIEIRO RANCES FONTALVO PERTUZ – Fecha 24/03/2022

Revisado para firma por: MONICA CORTES SUPELANO

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Fecha : Marzo 25 2022, a las 11:47:48 am
Codigo de Seguridad : be9b709584a51555d130fab9e30baf7a
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF





Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos



GANHRI

Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta de Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente código QR.



MEMORIAL

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

265

Mar 24/05/2022 14:08

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Favor abrir mensajes adjuntos, cada mensaje es un memorial. Quedo atento.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

OF. JEC. CIVIL MPAL.
51975 1-JUN-'22 14:22
51975 1-JUN-'22 14:22
Despacho
5456-733-02

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO 2 JUN.



3h26

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Radicado: 20220060051939351



Fecha radicado: 2022-05-24

Bogotá D.C.

Señores
EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL - SECCIONAL BOGOTÀ
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov
Ciudad,

Referencia: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-007-2011-01042-00
De: Edificio Rue de Passy -P.H NIT 830.008.923-0
Contra Bermúdez Vélez y Cia EN C. NIT 800.206.784-3
Juzgado de Origen 07 Civil Municipal
Respuesta Oficio No. OOECM 0222 KRH-8692 de 7 de marzo de 2022

Respetados señores:

Reciba un atento saludo de parte de la Defensoría del Pueblo, entidad responsable de la protección y defensa de los derechos humanos en el Estado colombiano.

De manera atenta me permito informarle que hemos recibido su Oficio No. OOECM 0222 KRH-8692 de 7 de marzo de 2022 y sobre la mismo se corrió traslado por razón de competencia, a la Personería Delegada para Asuntos Policivos, por ser esta la autoridad competente para conocer de dicha solicitud.

Lo anterior en virtud de lo preceptuado por el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

Xiomara Ramos V.

XIOMARA PATRICIA RAMOS VASQUEZ
DEFENSOR (F.A) REGIONAL BOGOTÀ

Copia:N/A

Anexo:1 folio

Tramitado y proyectado por: RANIEIRO RANCES FONTALVO PERTUZ – Fecha 24/05/2022
Revisado para firma por: XIOMARA PATRICIA RAMOS VASQUEZ
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta de Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente código QR.



Fecha : Mayo 24 2022, a las 11:30:00 am
Codigo de Seguridad : 7f51db337c4e39b9b161093234243078
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF





267

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Radicado: 20220060051094571



Fecha radicado: 2022-03-25

Bogotá D.C.

Señores
PERSONERÍA DELEGADA PARA ASUNTOS POLICIVOS
buzonjudicial@personeriabogota.gov.co
Ciudad

Referencia: Traslado por competencia Exp No.2022022381

Respetados señores:

De manera atenta, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, me permito dar traslado a su Despacho del Oficio No. OOECM 0222 KRH-8692 del Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, en el cual solicita la presencia de la Defensoría del Pueblo en una diligencia que se llevara a cabo el 4 de mayo de 2022 a las 10:00 am sobre los inmuebles identificado con FMI No. 50N-20166627 Y 50N-20166641.

Lo anteriormente descrito, atendiendo los preceptos del artículo 45 del Código General del Proceso y el artículo 99 del Decreto ley 1421 de 1993.

CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

ARTÍCULO 45. MINISTERIO PÚBLICO.

Las funciones del Ministerio Público se ejercen:

2. Ante los jueces del circuito, municipales y de familia, por los procuradores delegados. **También podrán hacerlo a través de los personeros municipales del respectivo municipio, como delegados suyos y bajo su dirección** (negrilla fuera de texto).

DECRETO 1421 DE 1993

ARTICULO 99. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO. Son atribuciones del personero como agente del Ministerio Público:

1. Actuar directamente o a través de delegados suyos en los procesos civiles, contenciosos, laborales, de familia, penales, agrarios, mineros y de policía y en los demás en que deba intervenir por mandato de la ley.
2. Intervenir en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas cuando lo considere necesario para la defensa del orden jurídico, el patrimonio público o los derechos y garantías fundamentales.

El cumplimiento efectivo de la solicitud y la gestión realizada, deberá ser informado a la Defensoría del Pueblo correo electrónico: bogota@defensoria.gov.co, dentro del término establecido en el artículo 15 de la Ley 24 de 1992. Igualmente, solicitamos que de la decisión que se adopte se le notifique personalmente al Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencia a la dirección de correo electrónico: not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

MARTHA PATRICIA CANTOR ALONSO
DEFENSORA REGIONAL BOGOTÁ

Copia:N/A
Anexo:1 folio

Fecha : Marzo 25 2022, a las 11:47:48 am
Codigo de Seguridad : be9b709584a51555d130fab9e30baf7a
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF





Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos



GANHRI

Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta de Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente código QR.



	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público ORIGIN DE EJECUCIÓN JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES BOGOTÁ, D.C.	
En la fecha	07 JUN 2022	Se agrupa al
Expediente al anterior servicio junto con sus anexos en folios _____ En presencia de todo que lo amase, explore la diligencia en el artículo 102 C.C.P. se puso en conocimiento de sus facultades para los fines legales pertinentes; _____ (Secretario/a)		

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 267

FECHA: 18/07/22

